

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), acompañado de su augusto tío el Serenísimo Sr. Infante Duque de Montpensier y de su primo el Infante D. Antonio de Orleans, regresó a las seis y media de la tarde de ayer del Palacio de Riofrio, continuando en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Doña María Cristina, S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y Sra. Duquesa de Montpensier.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiendo sido anulada la subasta celebrada para contratar el servicio de acopios para conservación en 1881-82 de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, y cumpliendo con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he dispuesto señalar el día 10 de Febrero próximo, a la una de la tarde, para que tenga lugar nuevamente la adjudicación de dicho servicio, por el importe de su presupuesto de contrata de 16.933'75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 170 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda

licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 26 de Enero de 1882.—El Gobernador, J. Conde de Xiqueña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para los acopios de conservación en 1881-82 de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

D. José Bruno de Olave, Fiscal nombrado de orden superior para instruir el oportuno expediente, en juicio contradictorio, que patente los servicios prestados por el sargento 2.º de la Guardia civil D. Bruno Sarribas Martín, Comandante del puesto de Vallecas, y el guardia Felipe Vargas Saiz, en la salvación de una mujer que se había arrojado á un pozo existente en la casa núm. 9 de la calle del Presidio en la citada villa de Vallecas, con el fin de averiguar si los servicios prestados los hacen acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguación de la exactitud de los hechos heroicos y de abnegación prestados con motivo de la expresada ocurrencia por los individuos citados, el día 30 de Mayo del año último, doy la publicidad que prescribe el art. 5.º del reglamento para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriéndose un plazo de 20 días con objeto de que en este período puedan presentarse los testigos que lo deseen en este Fiscalía, sita en la calle de Jesus y María, núm. 8, cuarto segundo, diez á una de la tarde, á declarar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que se depuran.

Madrid 27 de Enero de 1882.—José Bruno de Olave.—El Secretario, José de Olave y Alonso.

Comision provincial.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 19 del actual, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Diciembre próximo anterior, son los siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan.....	0'35
Idem de cebada.....	0'99
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	1'33
Kilógramo de carbon.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excelentísimo Sr. Vicepresidente, en Madrid á 25 de Enero de 1882.—V.º B.º—Revuelto.—Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Eugenio Aguilar, Alcalde constitucional de Valdemorillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1850 á 1851, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero del año de 1882, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

narse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 42 de órden. Doña Anastasia Bravo.—Un herren en Valquemado, de una fanega de tercera: linda S., P. y M. Don Indalecio Hernandez, y N. Juan Asenjo; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 45. D. Valentin Botello.—Una casa, calle de los Reyes: linda S. y M. calle pública, M. y P. Apólinar Hernandez; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 60. D. Felipe Criado.—Un linar en Valquemado, de tres celemines de primera: linda S. el arroyo, N. Mariano Santos, herederos de Roque Bravo, y P. Don Eduardo Miguel; capitalizado en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 67. D. Juan Corral de Roque.—Un linar en la Fuente la Valora, de tres celemines de segunda: linda S. Perfecto Garcia, N. Marta Zamorano, M. y P. camino; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 113. Doña Dorotea Entero.—Un prado llamado de las Porterías, de dos fanegas de tercera: linda S. dehesa boyal, N. Juan Garcia, M. tierra de la dueña, y P. Marta Zamorano; capitalizado en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 136. D. Perfecto Garcia.—Un linar en Fuente la Valora, de una fanega seis celemines de segunda: linda S. Fuente Valora, N. Galo Hernandez, P. camino de Valmayor, y M. dicho camino; capitalizado en 600 pesetas.

Núm. 142. D. Aquilino Gamonal.—Una tierra en los Batanes, de cinco fanegas de segunda: linda N., S. y M. Don Eduardo de Miguel, P. Cipriano Partida; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 163. D. Julian Gamella.—Una casa, calle de la Arriera: linda N. Cándido Gamella, M. y S. la calle, P. Evaristo Gutierrez; capitalizada en 312 pesetas 56 céntimos.

Núm. 169. D. Francisco Gutierrez Bravo.—Cuarta parte del herren del Sacristan, de tres celemines de segunda: linda N. y S. el camino, M. Olalla Hernandez, y P. Hilario Gamella; capitalizado en 25 pesetas.

Núm. 170. D. Jerónimo Garcia.—Una casa, calle del Altozano: linda N. Dionisio Gamella, S. Manuel Rodriguez, P. y M. la calle; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 172. Doña Florencia Gutierrez.—Una casa, calle de los Huertos: linda S. Benito Villena, N. y M. calles públicas, y P. Salvador Moreno; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 174. D. Luis Guerrero.—Una casa, calle del Jardin: linda N. Leon Guerrero, S., P. y M. las calles; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 187. D. Eugenio Gala.—Una casa, calle de la Paloma: linda N. la calle, S. Cándido Acedos, M. y P. el dueño; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 191. D. Ramon Gamonal de Carlos.—Una casa, plazuela del Cristo: linda S.

y M. Venancio Moreno, P. y N. Juan Lopez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 196. D. Justo Garcia.—Un linar en la Ras, de seis celemines de segunda; linda M. el rio Aulencia, S. y N. con la dueña, y P. el rio; capitalizado en 173 pesetas 70 céntimos.

Núm. 215. D. Pascual Gamella.—Una parte de casa, calle de la Pontezuela; linda S. Marta Zamorano, M. Carlos Celma, P. calle, y N. Valentin Gala; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 225. D. Leoncio Gamella.—Una tierra en los Llanos de Aravaca, de dos fanegas de tercera; linda S. y P. Hilario Gamella, M. y N. Pablo Partida; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 226. D. Antonio Hernandez.—Un herren en Vista Alegre, de una fanega de segunda; linda N. Hipólita Bravo, M. S. y P. calles públicas; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 236. D. Gregorio Hernandez Gamella.—Una tierra en Cuerda Herrera, de dos fanegas de tercera; linda S. Tomás Hernandez Serrano, M. Valentin Acedos, N. y P. Doña Nicasio Gutierrez; capitalizada en 200 pesetas.

Otra en la Casille de la Reina, de una fanega y seis celemines de segunda; linda N. Felipe Rufo, y P. Blas Gonzalez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 240. Doña Olalla Hernandez.—Una casa en esta poblacion, Travesia del Jardin; linda N. y M. calles; S. corral de la Iglesia, y P. Leon Garcia; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 262. D. Ramon Hernandez.—Mitad de una casa, calle de la Tortuga; linda N. Valentin Gamella, S. y M. calles, y P. Valentin Gamella; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 263. D. Hilario Lopez.—Una casa, calle Real; linda N. María Serrano, S. Tomás Hernandez, M. la calle, y P. Romana Lopez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 272. D. Francisco Lopez.—Una casa, calle de Murciélago; linda N. y S. dicha calle, M. Don Indalecio Hernandez, y P. Leandro Lopez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 288. D. Manuel Mateos.—Medio cercado titulado Roña, de una fanega de primera; linda N. y S. Vicente Tejero, M. Ponciano Gamella, y S. Miguel Moreno; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 294. D. Raimundo Martin.—Mitad de un prado en la Puerta de la Dehesa, de tres celemines de primera; linda N. Leandro del Valle Gutierrez, S. Leandro Valle Hernandez, M. y P. Eusebio Lopez; capitalizado en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 311. Doña Felipa Nicolás.—Una casa, calle de las Covachuelas; linda S. y P. la calle, N. y M. Valentin Acedos; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 318. D. Marcelino Partida.—Un medio de prado en Fontanillar, de cuatro fanegas de tercera; linda S. y M. con camino, N. herederos de Leon Tejero, y P. Mariano Villena; capitalizado en 1.710 pesetas 33 céntimos.

Núm. 322. D. Laureano Parra.—Una casa en Peralajo; linda por los cuatro aires calles públicas; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 321. D. Victor Partida.—Una casa sitio de Peña de Concejo; linda N. y S. Hipólita Bravo, M. calle, y P. Manuel Partida; capitalizada en 160 pesetas.

Núm. 335. D. Fernando Partida.—Una casa, calle de los Coches; linda N. Francisco Gutierrez, S. Mariano Serrano, M. dicha calle, y P. Victor Partida; capitalizada en 634 pesetas 25 céntimos.

Núm. 337. D. Gregorio Partida.—Una casa, calle de los Coches; linda N. calles públicas, S. Fernando Partida, M. y P. Victor Partida; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 339. D. Juan Partida.—Una casa, calle de las Huertas; linda N. Julian Rodrigo, S. Agustin Ramos, M. la calle, y P. herederos de Doña Manuela Corral; capitalizada en 479 pesetas 50 céntimos.

Núm. 363. D. Eugenio Rodrigo.—Un medio linar en la casa del Cura, de tres celemines de primera; linda N. José Pita, M. y S. Casimiro Fernandez, y P. el rio; capitalizado en 145 pesetas 66 céntimos.

Núm. 394. D. Isidro Ruiz.—Una casa, calle de San Juan; linda N. Ponciano Gamella, S. Juan Frutos, M. la calle, y P. Benigno Aguado; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 406. D. Marta Serrano.—Un herren titulado de la Garza, de caer tres fanegas de tercera; linda N. camino, S. Juan Gamonal de Lucas, M. Vicente Tejero, y P. carretera; capitalizado en 300 pesetas.

Núm. 410. D. Roque Segovia.—Una casa en Peralajo; linda por todos aires calles públicas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 413. D. Francisco Santos (mayor).—Una casa, calle del Matadero; linda

N. Don Felipe Corral, S. Antonio Rodrigo, M. y P. calles públicas; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 437. D. Claudio Segovia.—Una tierra en el arroyo de San Juan, de seis celemines de tercera; linda N. Galo Hernandez, S. Juan Frutos, M. el arroyo, y P. Pedro Bravo; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 446. D. Roman Tejero.—Un cercado en los Vaqueros, de cinco fanegas de segunda; linda N. Don Juan Falco, S. Julian Hernandez, M. y P. Miguel Asenjo; capitalizado en 838 pesetas 33 céntimos.

Núm. 460. D. Isidoro Perea.—Una tierra en Cuerda Herrera, de dos fanegas de segunda y tres de tercera; linda S. Momo Villena, M. el arroyo, P. María Cabrero, y N. herederos de Manuel Gonzalez; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 477. D. Francisco Indego.—Una casa, calle del Negrillo; linda N. arroyo, S. Francisco Tejero, P. calle pública, y M. Domingo Gamella; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 486. Doña Marta Zamorano.—Una parte de prado titulado de la Iglesia, de una fanega de primera; linda S. herederos de Manuel Gonzalez, M. Antonio Hernandez, N. Don Juan Sancho, y P. Pablo Criado; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 491. D. Julian Alvarez.—Un medio prado en Trampa, de dos fanegas y cuatro celemines de primera; linda N. y S. Gregorio Preciado, M. y P. Don Antonio Estéban; capitalizado en 1.011 pesetas 33 céntimos.

Núm. 513. D. Julian Garcia (menor).—Una tierra en Navalpotricio, de seis celemines de tercera; linda N. Luis Preciado, S. Don Indalecio Encinas, M. y N. Pedro Nolasco Ventura; capitalizada en 50 pesetas.

Otra en Valdecarros, de una fanega de tercera; linda N. y S. Miguel Herranz, M. y P. Casimiro Gomez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 515. Doña Obdulia Garcia.—Un prado en Matalosarcos, de tres fanegas y seis celemines de primera; linda N. y M. José Pastor, S. y P. Ceferino Preciado; capitalizado en 2.216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 534. D. Vicente Gonzalez.—Una tierra en el Cardizal, de una fanega y seis celemines de segunda; linda S. y N. José Gonzalez, M. y P. Valentin Gala; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 535. D. Joaquin Guadarrama.—Media tierra en el Terrero, de una fanega y seis celemines de segunda; linda N. y S. Roman Eloisa, M. y P. Juana Serrano; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 542. D. Aureliano Gamonal (herederos).—Una casa, calle de Gloria Patri; linda N. Plazuela de Barrenas, S. Francisco Tejero, M. Bernardino Rodriguez, y P. calle Real; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 547. D. José Herranz.—Un prado en Lancha del Agua, de cuatro fanegas de segunda; linda S. y P. Pio Villena, S. y M. Gregorio Preciado; capitalizado en 2.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 554. D. Celedonio Herranz.—Un cercado en los Carriles, de una fanega y seis celemines de primera; linda N. y P. Bernarda Herranz, M. y S. Valentin Herranz; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 574. D. Simon Manzano.—Una tierra en Valdecarros, de nueve celemines de segunda; linda P. y M. Casimiro Gomez, N. y S. herederos de D. Antonio Estéban; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 577. D. Manuel Manzano.—Una cuarta parte de prado Trampal, de una fanega de primera; linda N. y S. Don Indalecio Encina, M. y P. herederos de D. Antonio Estéban; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 579. D. Antonio Mancobo.—Una tierra en Cortijo Labrador, de una fanega de segunda; linda N. y P. Ceferino Preciado, M. y P. Nicolás Peña; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 581. D. Juan Martin.—Una tierra en Verdina, de cinco fanegas de tercera; linda S. y N. Francisco Garcia, M. Don Ramon Gamonal, y P. arroyo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 583. D. Juan Martin Manzano.—Un prado en la Laguna, de cuatro fanegas de segunda; linda N. Lucas Herranz, S. Don Indalecio Encinas, M. y P. herederos de Don Antonio Estéban; capitalizado en 2.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 590. D. Martin Miguel y Miguel.—Una tierra en Peña Aguila, de una fanega y seis celemines de segunda; linda M. y P. Francisco Garcia, N. y S. Don Agustin Alonso; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 591. D. Bernabé Manzano.—Un prado en el Rincon, de tres celemines de primera y dos fanegas seis celemines de tercera; linda N. y S. Ceferino Preciado, M. y P. Don Antonio Estéban; capitalizado en 1.200 pesetas.

Núm. 592. D. Santos Martin.—Un medio cercado en Marigarcia, de nueve celemines de segunda; linda por todos aires Felipe

Manzano; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 595. D. Felipe Manzano.—Un cercado en Valdecarros, de una fanega y seis celemines de segunda; linda N. y S. Simon Manzano, M. y P. herederos de D. Antonio Estéban; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 596. D. Francisco Martin (herederos).—Un linar en la Alberquilla, de nueve celemines de primera; linda N. Jacinto Ventura, S. Gregorio Preciado, M. y P. Casimiro Ramos; capitalizado en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 598. D. Ignacio Martin.—Prado en Matabanencia, de tres fanegas de primera; linda N. y M. Cándido Ventura, S. y P. Pedro Palomo; capitalizado en 1.900 pesetas.

Núm. 599. Doña Leona Martin.—Tierra en la Casa, de dos fanegas de tercera; linda N. y S. Gregorio Preciado, P. y M. Casimiro Ramos; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 611. Doña Ruperta Pastor.—Un cercado en Castrejon; linda N. y S. José Pastor, M. y P. Gregorio Preciado y Cándido Peña; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 613. D. Tomás de la Peña.—Una tierra en Valdecarros, de tres fanegas de tercera; linda S. y N. Antonio Moga, M. Gregorio Preciado, y P. Valentin Herranz; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 619. D. Nicolás Peña.—Un cercado en Fuente Anton, de nueve celemines de primera; linda N. y S. Gregorio Preciado, M. y P. Mariano Pastor; capitalizado en 437 pesetas 33 céntimos.

Núm. 620. D. Pablo Preciado.—Prado en los Cendrerros, de dos fanegas de primera; linda N. y S. Dionisio Lucas, M. y P. Gregorio Preciado; capitalizado en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 625. D. Félix Palomo.—Una tierra en Majaralona, de seis celemines de tercera; linda S. y N. Ceferino Preciado, M. y P. Ruperto Ventura; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 632. D. Julian Pastor.—Un cercado en Valdecarros, de dos fanegas y seis celemines de segunda; linda N. y P. Eustaquia Garcia, M. y P. herederos de D. Antonio Estéban; capitalizado en 417 pesetas 33 céntimos.

Núm. 634. D. Máximo Perea.—Un herren en Valmayor, de una fanega de primera; linda N. y S. Antonio Hernandez, M. camino de la ermita, y P. dicha ermita; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 636. D. Raimundo Redondo.—Un prado en Cendrerros, de seis celemines de primera; linda N. y S. Pablo Preciado, M. y P. Cosme Peña; capitalizado en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 637. D. Cirilo Redondo.—Tierra en cercado Pilas, de dos fanegas de tercera; linda N. y S. Gregorio Preciado, M. y P. D. Antonio Estéban; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 638. D. Modesto Redondo.—Una tierra en Alberquilla, de dos fanegas de tercera; linda N. y S. Gregorio Preciado, M. y P. Don Antonio Estéban; capitalizada en 292 pesetas 66 céntimos.

Núm. 639. Doña Feliciano Rodriguez.—Tierra en el cerco, de tres fanegas de segunda; linda N. y S. Marcos Segovia, M. José Ventura, y P. Don Antonio Estéban; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 646. D. Andrés Sanchez.—Un prado en Valdecarros, de cuatro fanegas y seis celemines de primera; linda N. Juliana Garcia, S. Francisco Garcia, M. y P. Valentin Herranz; capitalizado en 2.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 648. D. Antonio Sanchez.—Un cercado en el Navazo, de cuatro fanegas de segunda; linda N. y S. Cándido Peña, M. y P. Carmelo Peña; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 649. D. Lorenzo Santos.—Una media de tierra en Buenavista, de seis celemines de tercera; linda N. y S. herederos de Antonio Estéban, M. y P. Ceferino Manzano; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 572. D. Valentin Molino.—Prado en Vallejo Griego, de una fanega tres celemines de primera y una y tres celemines de tercera; linda N. y S. Bernardo Herranz, M. y P. Julian Lucas; capitalizado en 1.308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 659. D. Estéban Sanchez.—Tierra en las Brillas, de dos fanegas de segunda y dos de tercera; linda N. y S. Ponciano Gamella, M. y P. Francisco Gutierrez; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 666. D. Pedro Nolasco Ventura.—Cercado de la Chozza, de dos fanegas de primera; linda N. y S. Ceferino Preciado, M. y P. Domingo Mamerto Ventura; capitalizado en 500 pesetas.

Núm. 670. D. Manuel Santos Ventura.—Prado en Matabanencia, de dos fanegas y seis celemines de segunda; linda N. y P. Felipe Corral, M. y S. Indalecio Encinas; capitalizado en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 671. D. Gaspar Ventura (herederos).—Prado en Cendrerros, de una fanega de primera; linda N. y S. Dámaso Ventura, M. y P. Jacinto Ventura; capitalizado en 633 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdemorillo a 13 de Enero de 1882.—El Alcalde constitucional, Eugenio Aguilar.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS.

Madrid.

Esta Excma. Corporacion, en sesion celebrada el dia 16 del corriente, ha acordado se saque nuevamente a la venta en pública subasta por pujas a la llana, un lote de tres caballos de tiro de su propiedad, que se hallan inútiles para el servicio.

El acto tendrá lugar el dia 3 del próximo mes de Febrero, a la una de su tarde, en la sala de remates de la 3.^a casa consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás necesario para la indicada subasta de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce a cuatro de la tarde, y los expresados caballos en la caballeriza de esta 1.^a casa consistorial, donde podrán verlos cuantas personas lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Enero de 1882.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Aranjuez.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Sesion del dia 1.º de Diciembre de 1881.

Se aprueba el acta del anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes último; que se construya en el teatro de esta poblacion las obras de reparacion necesarias para evitar la baja de temperatura que en el mismo se experimenta; que se adquieran por cuenta del Ayuntamiento los útiles necesarios para la cuadrilla de bomberos; que se provea al Matadero público de aguas potables para el lavado de reses, y que se dé principio a la rectificacion del empadronamiento de vecinos de esta poblacion, con arreglo a lo dispuesto en la ley municipal.

Sesion del dia 8 de Diciembre de 1881.

Se aprueba el acta de la anterior y pasa a la Comision correspondiente para informe una solicitud que elevan al Ayuntamiento varios vecinos de la localidad pidiendo la cooperacion del mismo para el desarrollo de la Escuela de Agricultura y establecimiento de segunda enseñanza, fundada por el Excmo. señor Conde de Peracamps.

Sesion de 22 de Diciembre de 1881.

Se aprueba el acta de la anterior; se acuerda se celebre segunda subasta sobre adjudicacion de las obras de reparacion de la calle de Toledo; que se proceda a la reparacion del camino vecinal de Ontigola y a dar la estriacion a los perros vagabundos para evitar la propagacion de la hidrofobia; y por último, se aprueba la inversion de fondos en el presente mes

con arreglo á los capítulos consignados en el presupuesto aprobado.

Y para su inversion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se forma el presente, que firmo en Aranjuez á 10 de Enero de 1882.—El Alcalde constitucional, Joaquín Almansa.

Montejo de la Sierra.

No habiendo tenido efecto las dos primeras subastas para el arriendo de los pastos del monte La Umbría, de los propios de este pueblo, por falta de licitadores; se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de este pueblo, bajo el tipo de 134 pesetas.

Montejo de la Sierra 23 de Enero de 1882.—El Alcalde, Martín Fernández.

Pinilla del Valle.

Autorizado este Ayuntamiento, saca á subasta pública los pastos de los montes Macotera y Villanadilla, pertenecientes á este pueblo; cuyo remate tendrá lugar el día 3 del próximo Febrero, en la casa consistorial de este pueblo, á las once de su día, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Pinilla del Valle 22 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pedro Martín.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Señores de Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—D. Diego Moreno.—D. Victoriano Hernández.—D. Joaquín G. Peña.—Resultando que en autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se siguen á instancia de los Sres. E. Vilumara y Compañía, de Barcelona, representados por el Procurador D. Juan Hernández Baura, contra D. Luis Ramírez Bascan sobre pago de pesetas, se decretó el embargo de bienes del ejecutado que se llevó á efecto por no serle conocidos otros en la parte proporcional del tanto por ciento de los negocios que realizaba como representante de la Compañía de navegación al Pacífico, domiciliada en la calle de Alcalá, núm. 12, tienda, cuyo tanto por ciento se obligó á conservar en su poder á disposición del Juzgado y resultas del pleito: que posteriormente y después de varios requerimientos, determinada la cantidad retenida, se le mandó consignarla en la mesa del Juzgado, en cuyo estado su Procurador D. Julián Muñoz, en escrito de 7 de Octubre último, manifestó que su representado no tenía en su poder ninguna de las cantidades embargadas por haberlas invertido en los negocios de la citada Compañía, por cuyo motivo, á instancia de la representación delejcutante, se formó el correspondiente testimonio para proceder criminalmente contra D. Luis Ramírez Bascan por desobediencia y estafa:

Resultando que dada cuenta con el referido testimonio y de acuerdo con el Promotor fiscal, el Juzgado de primera instancia de la Universidad se inhibió á favor del de igual clase de Buenavista, remitiéndosele para su continuación, fundado en que los hechos á que hace relación se cometieron en el domicilio de Ramírez Bascan, calle de Alcalá, núm. 12:

Resultando que el Juzgado de Buenavista, no aceptando el conocimiento, se inhibió á su vez á favor del de la Universidad, al que devolvió el testimonio, dando por entablada la competencia negativa si este insistía en la inhibitoria; y que insistiendo este ha remitido á la Superioridad el correspondiente testimonio para la resolución de la competencia, sin perjuicio de continuar la instrucción de la causa:

Resultando que pasado el testimonio al Fiscal de S. M. ha emitido dictámen pidiendo que se declare competente para conocer de esta causa al Juez de primera instancia de la Universidad, en cuya demarcación se han manifestado las pruebas materiales del delito de estafa denunciado:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Diego Moreno de la Riva:

Considerando que los dos hechos á que hace referencia el testimonio remitido que pueden ser constitutivos de los delitos de desobediencia y estafa denunciados, no consisten en que se haya practicado la diligencia de embargo y los requerimientos á D. Luis Ramírez en el domicilio de la Compañía que representa, sino que los constituyen el incumplimiento de lo repetidamente acordado y mandado en el juicio ejecutivo pendiente ante el Juzgado de la Universidad, en cuyos autos existen las pruebas materiales, y deben entenderse cometidos los expresados hechos en el término jurisdiccional del Juzgado que de los autos conoce:

Visto lo que disponen los artículos 29 y 30, núm. 1.º, de la compilación criminal reformada;

Se declara que el conocimiento de esta causa corresponde al Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte: devuélvase á dicho Juzgado el testimonio remitido con certificación de este auto que se publicará en los Boletines oficiales de las provincias que comprende el distrito de esta Audiencia, dentro de 15 días, con arreglo á lo que dispone el art. 86 de la compilación, y de oficio las costas de este incidente.

Madrid 14 de Enero de 1882.—Diego Moreno.—Victoriano Hernández.—Joaquín González de la Peña.—L. Trifino Gamazo.

Es copia conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste pongo la presente, que firmo en Madrid á 18 de Enero de 1882.—L. Trifino Gamazo.

JUZGADOS MILITARES.

Santo Domingo de la Calzada.

D. José Sánchez Nieto, Capitán graduado, Ayudante Fiscal del regimiento Lanceros de Numancia, 11.º de caballería.

No habiéndose incorporado á este regimiento el soldado del primer escuadrón del mismo Atanasio Zamorano Gomez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de caballería de San Francisco, que ocupa en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del plazo de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargas, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santo Domingo de la Calzada á 23 de Enero de 1882.—El Fiscal, José Sánchez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á D. Juan Ángel Michelena, vecino que fué de la Habana, que debe encontrarse en esta Corte, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 10 días se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en cumplimiento de exhorto procedente de causa criminal sobre apropiación de esclavo;

bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1882.—V.º B.º—El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, Villarrubia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Gregorio Mérida, para que dentro el término de ocho días se presente en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid á 18 de Enero de 1882.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama al caballero, con traje claro, sombrero hongo negro, con bigote, que el sábado 10 de Julio del año último se acercó á Remigio Lopez Suarez en la puerta del café del Brillante, y llamándole aparte le entregó unos billetes de la corrida de toros que había de efectuarse al día siguiente, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en causa criminal que se sigue por expedición de billetes falsos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 Enero de 1882.—V.º B.º—Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado defectivo de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Javiera Marías Martínez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra la misma se instruye por desobediencia á los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de la indicada Javiera, presentándola ante este Juzgado con el fin que se la llama.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Centro.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio Cámara y Trenado, natural de Almadén, provincia de Ciudad-Real, hijo de Romualdo y de María, de 28 años de edad, barbero y peluquero, que habitó hasta el 27 de Diciembre último en la calle de San Ildefonso de esta Corte, núm. 25, cuarto principal; sus señas personales son: alto, delgado, moreno, pelo negro, con toda la barba clara, ojos saltones, cabeza larga, y viste gaban negro muy obscuro y pantalón del mismo color, cuyo individuo vivía separado de su esposa María Cano, que habita plaza del Callao, núm. 17, tienda, para que dentro del término de 15 días, contados desde el de la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte y en el Boletín oficial de Ciudad-Real, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que le resultan y á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por homicidio á Justa Lamelas Tolledano, que tuvo lugar en la noche del

27 de Diciembre referido en la citada casa núm. 17 de la plaza del Callao, cuyo sujeto se dió á la fuga, sin que hasta la fecha haya sido habido; bajo apercibimiento al mismo que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la rouda judicial y guardia civil proceden á la busca, captura y remisión por tránsitos de justicia á la cárcel de hombres de esta villa y á disposición de este Juzgado, al que den conocimiento, del Remigio Cámara y Trenado, con todas las seguridades convenientes y que crean necesarias.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1882.—Remigio Gil Muñoz.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza por este primer edicto á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Juana Rufa Josefa Calasanz Sampol de Palos, viuda, natural de Santa María de Mahon, isla de Menorca, de 55 años de edad, hija de D. Pedro y de Doña Antonia, difuntos, cuyo fallecimiento ocurrió en su casa habitación, sita en la calle de Hortaleza, número 50, piso segundo, en la noche del día 7 de Octubre del año último, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á expresar por escrito el grado de parentesco con la finada, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid 20 de Enero 1882.—V.º B.º—Gil.—El Escribano, por mi companero Revilla, Jorge Reboles.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano actuario, se anuncia la muerte intestada de Inocencia Franco Peñalosa, natural de Colmenar Viejo, soltera, hija legítima de Fernando y de Petronila, que falleció á los 19 años de edad en esta capital en 9 de Mayo próximo pasado; en su consecuencia se cita y llama por el presente á todas personas que se crean con derecho á la sucesion intestada de la misma Inocencia, las cuales se presentarán en dicho Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los justificativos de su derecho.

Dado en Madrid á 12 de Enero de 1882.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. 102

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se hace saber que se ha prevenido el juicio necesario de testamentaría de Don Ramon Eusebio Morales y Arroyo, Doctor en Medicina y Cirujía del Hospital general de esta provincia, y se cita para él á todos los que se crean con derecho á la herencia, y que se ha señalado para la celebracion de junta el día 8 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, en el local de este Juzgado, á fin de que los interesados se pongan de acuerdo sobre la administración de la casa número 3, calle del Meson de Paños, en esta villa, perteneciente al finado, y tambien sobre nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal, y asimismo para acordar sobre el pago de los restantes legados de cantidad determinada que faltan por solventar.

Madrid 25 de Enero de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Martínez Moreno, de 19 años de edad, natural de esta Corte, hijo de José y de María, que habitó en la calle de Huerta del Bayo, 12, principal, soltero, zapatero, cuyas señas son: estatura baja, pelo negro, ojos idem, barba poca y negra, color bueno; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón bombacho bastante usado, camisa blanca con pintas encarnadas, y calza alpargatas negras; y Luis López Chames, natural de esta Corte, hijo de Luis y Micaela, soltero, pintor, que habitó en la calle del Meson de Paredes, núm. 43, de 21 años de edad, estatura regular, moreno, delgado; viste chaleco de bayona encarnado, faja negra, pantalón obscuro, alpargatas cerradas, camisa blanca y gorra negra, á fin de que cumplan la pena que les ha sido impuesta por la superioridad; aperecidos de que si dentro del término de 10 días no se presentan en este Juzgado ó en la cárcel de hombres, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Enero de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Rosario N., la cual ha sido criada de Doña Cármen Vallina, que ha vivido en la calle de San Juan, número 9, principal, y ha sostenido relaciones con un tal Pepe Anguita, cuyo paradero, así como sus señas personales se ignoran, á fin de que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por estafa; aperecida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á D. Francisco Villanueva, vecino que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por falsedad; aperecido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en causa seguida contra José Porrera y otros sobre falsificación, se cita y llama á Felipe García Rojas, Francisco Sánchez Barrios, Juan Gutiérrez Neira, Juan Durán Blanco, Antonio Pérez Fuentes, Pantaleón Alonso García, Manuel Serrano Domínguez, Andrés Sánchez Pérez, Manuel Sánchez Bueno, Rafael de los Reyes Ramírez, Francisco Fortuni Miró, Andrés Orera Llopis, Salvador Manuel Expósito, Casimiro Sánchez Rodríguez y Juan Mayo Fernandez, todos licenciados del ejército de Cuba, cuyos domicilios se ignoran, habiéndolo tenido el último en la calle del Amparo, núm. 20, entresuelo, al padre del difunto Patricio Muñoz, que tuvo empresa de quintos en esta Corte, y á la prostituta María Horta,

que habitó en la calle de la Cava Baja, número 10, segundo, y tuvo relaciones con Juan del Cerro Morales, para que todos comparezcan en este Juzgado en el término de ocho días á prestar declaración como testigos en la referida causa.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1881.—V.º B.º—José Rodríguez Roda.—El actuario, Antonio Ciudad.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Francisco Antonio Alvarez Arias, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por robo; aperecido que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Antonio Alvarez Arias, y verificada, se le ponga en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Enero de 1882.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Basilio Montoya.

Universidad.

D. Juan Ignacio Crespo, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Calleja, que tiene su domicilio en la calle de la Unión, número 10, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de nueve días, á fin de recibirle declaración como procesado en causa que instruyo por infidelidad en la custodia de documentos; aperecido que no compareciendo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la ronda judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca del D. Jacinto Calleja, y siendo habido, se proceda á su detención, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1882.—Juan Ignacio Crespo.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal que se sigue de oficio, se cita y llama á las personas que conozcan y puedan dar razón de una mujer llamada al parecer Angela Ochando, que en la madrugada del día 18 del actual se encontró en la calle de San Bernardo padeciendo una afección grave del cerebro, y fué conducida al Hospital provincial, en donde falleció en el día de ayer, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días á prestar la oportuna declaración; bajo aperecimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Enero de 1882.—V.º B.º—El Juez, José María López.—El Escribano, Manuel Viejo.

Por la presente cédula, á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita y llama á varios sujetos desconocidos, que á las tres próximamente de la madrugada del domingo 25 de Setiembre último salieron de la buñolería de la plaza de San Ildefonso y fueron detenidos por otro sujeto que dijo ser cabo de la policía secreta, pretendiendo conducirlos á la prevención á pretexto de estar prohibido andar á tales horas; para que dentro del término de cinco

días comparezcan en dicho Juzgado á fin de declarar como testigos en causa que se instruye contra Ciriaco Cantador por usurpación de funciones.

Madrid 17 de Enero de 1882.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Colmenar Viejo.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido en causa criminal que se sigue en este Juzgado, se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas que se crean con derecho á tres fanegas y media de cebada halladas en la casa-habitación de Inocente Baena Aguado, vecino del pueblo de Alcobendas, el día 8 del actual, ignorándose su procedencia, que se supone fraudulenta.

Colmenar Viejo 19 de Enero 1882.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Federico Stern.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Fernandez Hormeña y su esposa Jesusa Lopez, que en la noche del 17 al 18 de Octubre último pernoctaron en el portal de San Roque, en el pueblo de Colmenar de Oreja, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para prestar una declaración en causa criminal de oficio que se instruye por atentado contra un agente de la Autoridad.

Dado en Chinchon á 19 de Enero de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Merino.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que el día 4 de Febrero próximo, de una á dos de su tarde, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, en la de igual clase de Huelva y en la del municipal de San Martín de la Vega, la venta en pública subasta de una casa embargada á Saturnino García Lopez para pago de las costas causadas como consecuencia de causa seguida contra el mismo en aquel Juzgado por el delito de hurto, cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en la villa de San Martín de la Vega, en la plazuela de la Unión, señalada con el núm. 5 de gobierno, ocupando una superficie de 1.300 pies cuadrados; y linda por la derecha entrando con un callejón sin nombre, por la izquierda casa de Pedro Maroto y espalda con corral de Eugenio Valtielso, y consta dicha casa de piso bajo con patio ó corral.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndose que la casa deslindada sale á subasta bajo el tipo de 571 pesetas en que queda reducida la de 750 pesetas en que fué retasada, con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Getafe á 19 de Enero de 1882.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Medinaceli.

D. Francisco Bello, Juez de primera instancia de Medinaceli y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche de ayer ha sido robado del pueblo de la Ventosa, jurisdicción de Miño, un pollino, de la propiedad de Jerónimo Plaza, de un pajar que ha sido abierto con llave falsa por un hombre de unos 40 años de edad, fuerte, cuello grueso, moreno, mal encarado, de oficio quincallero, y va acompañado de una mujer y dos niños de corta edad.

Con este motivo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la captura del indica-

do sujeto, remitiéndole con las seguridades necesarias á disposición de este Juzgado de mi cargo con la caballería y aparejos que se reseñan.

Asimismo capturarán y pondrán á mi disposición la persona ó personas en cuyo poder se encontrare el pollino y aparejos si no justifican y dan razon satisfactoria de la adquisición de ellos.

Dada en Medinaceli á 18 de Enero de 1882.—Francisco Bello.—Por mandado de su señoría, Filomeno Beato.

Señas del pollino.

Cárdeno, sin castrar, de alzada seis cuartas poco menos, de cuatro años de edad, herrado de las cuatro patas, bociblanco; tiene sobado el lomo por los aparejos.

Idem de los aparejos.

Unos lomillos, una manta parda, una jalma de estopa con atarre deteriorado, cincha de lana negra con ramal nuevo de cáñamo, cabezada de correa negra con ramal también de cáñamo.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Diciembre de 1874, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la sección de Orgaz á Lillo, en la carretera de Orgaz al Corral de Almaguer, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 758.830 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 38.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Enero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la sección de Orgaz á Lillo, en la carretera de Orgaz al Corral de Almaguer, en la provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)